

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-~~2014~~- 01339-00  
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**  
Accionante : LUCELLY DAVILA GIRALDO  
C.C. 21.893.746  
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
  
Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL  
SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 1 de Diciembre de 2014 obrante a folios 64 y siguientes del expediente, decidió revocar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato de la referencia, por cumplimiento de la orden.

Así mismo, como quiera que de acuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo, la entidad ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela, en firme la presente decisión, procédase al archivo definitivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)